

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

BOP-A-2026-113

Órgano: Vicepresidencia del ICHL.

Adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por el Ayuntamiento de Cabra, con fecha 13 de enero de 2026, he decretado la puesta al cobro en período voluntario del/ los siguiente/s padrón/es cobradorio/s:

CABRA: Tasa por Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos del 2º semestre de 2025.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 107 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

**RECURSOS:** Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento y Sr/a. Alcalde/sa Pedáneo/a de la Entidad Local Autónoma respectiva, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

**PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO:** Según resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 13 de enero de 2026, desde el día 30 de enero de 2026 hasta el 30 de marzo de 2026 ambos inclusive.

**FORMA DE PAGO:** Las deudas que no estuvieran domiciliadas, mediante cualquiera de los canales de pago disponibles en la actualidad:

Banca electrónica de su entidad, a través de nuestra Sede Electrónica (<https://sede.haciendalocal.es>), capturando el código QR impreso en el documento de pago o siguiendo el enlace del SMS o del correo electrónico recibido (Bizum, tarjeta bancaria y cargo en cuenta de la entidad Cajasur).

De forma presencial: presentando el abonaré antes de su vencimiento en cualquiera de nuestras oficinas (para pagos mediante tarjeta bancaria y Bizum), en las entidades bancarias colaboradoras que se indican (pago en efectivo, cargo en cuenta o cajero automático) o a través de la Red Postal (Correos Pay).

**ADVERTENCIA:** La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.



**ATENCIÓN PERSONAL:**

Oficina Central.- C/ Reyes Católicos, 17 (Córdoba).  
Oficina de Aguilar de la Frontera.- C/ Desamparados, s/n.  
Oficina de Baena.- C/ Rafael Onieva Ariza, 9.  
Oficina de Cabra.- C/ Juan Valera, 8.  
Oficina de La Carlota.- C/ Julio Romero de Torres, 25 A .  
Oficina de Hinojosa del Duque.- Pl. de San Juan, 4.  
Oficina de Lucena.- C/ San Pedro, 44.  
Oficina de Montilla.- C/ Gran Capitán, esq. San Juan de Dios.  
Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19.  
Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31 – 2<sup>a</sup> Pl .  
Oficina de Peñarroya-Pueblonuevo.- Pl. de Santa Bárbara, 13.  
Oficina de Pozoblanco.- Avda. Marcos Redondo, 27.  
Oficina de Priego de Córdoba.- C/ Isabel La Católica, 12.  
Oficina de Puente Genil.- C/ Susana Benítez, 10.

**SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA 957 498 283**

Córdoba, 15 de enero de 2026.– La Vicepresidenta del Organismo, Ana Rosa Ruz Carpio.

